

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD  
VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO  
UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE  
MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE  
DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE"-CUI N 2459596

Siendo las 9:00 am horas del día 28 de Agosto del 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sito en Calle Leoncio Prado N°143 – Distrito de Pimentel – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, con la finalidad de certificar el presente acto de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024-MDP/CS-1**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596.

Se encuentran presentes los señores miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0123-2024-MDP/GM, de fecha 22 de julio del 2024; Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada (Presidente Titular), Ing. Jarley William Jave Sánchez (Primer Miembro Titular), Arq. Jessica Chevarria Moran (Segundo Miembro Titular), con el objeto de llevar a cabo el acto de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de las ofertas que registraron su participación en el aplicativo SEACE, asimismo se indica que el procedimiento se viene postergando desde el día miércoles 14 de agosto debido a la cantidad de ofertas presentadas, lo cual imposibilitaron evaluar y otorgar la buena pro, en el día indicado en el cronograma de actividades del procedimiento de selección.

**NORMAS APLICABLES:**

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley**.

El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF **en adelante el Reglamento**.

Habiendo sustentado las postergaciones del procedimiento de selección, se procede:

Acto seguido el Presidente da inicio al acto verificando los participantes en el aplicativo SEACE, señalando que se han registrado 90 participantes en estado valido a efectos, de verificar sus respectivas ofertas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	04/08/2024	Válido		04/08/2024	10096036502	
2	Proveedor con RUC	10166241141	CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON	12/08/2024	Válido		12/08/2024	10166241141	
3	Proveedor con RUC	10166550373	UGAZ MEDINA DIEGO ANTONIO	02/08/2024	Válido		02/08/2024	10166550373	
4	Proveedor con RUC	10166907271	BURGA SALAZAR ARTURO	26/07/2024	Válido		26/07/2024	10166907271	
5	Proveedor con RUC	20215462910	HOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	04/08/2024	Válido		04/08/2024	20215462910	
6	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	31/07/2024	Válido		31/07/2024	20274419637	
7	Proveedor con RUC	20408005061	CICOYA S.A.C.	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20408005061	
8	Proveedor con RUC	20445671135	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L.	09/08/2024	Válido		09/08/2024	20445671135	
9	Proveedor con RUC	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20453695957	
10	Proveedor con RUC	20477505486	CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20477505486	

90 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 9

2 3 4

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20477737766	COBRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20477737766	
12	Proveedor con RUC	20480214090	SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20480214090	
13	Proveedor con RUC	20480305991	FERNANDEZ GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/07/2024	Válido		29/07/2024	20480305991	
14	Proveedor con RUC	20480580355	SERVICIOS CONSTRUCCIONES NIÑO JESUS SRL	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20480580355	
15	Proveedor con RUC	20480666829	GOHVER COMPANY S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20480666829	
16	Proveedor con RUC	20480811004	CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20480811004	
17	Proveedor con RUC	20481723427	PROYECTOS ANDINOS SAC	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20481723427	
18	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	29/07/2024	Válido		29/07/2024	20482663045	
19	Proveedor con RUC	20486136830	INHATEC S.A.C.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20486136830	
20	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES HCL S.A.C	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20486554160	

90 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 11 a 20. Página 2 / 9

3 4

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20487357031	R & M BIOCONSTRUCCIONES S.A.C.	01/08/2024	Válido		01/08/2024	20487357031	
22	Proveedor con RUC	20487512371	BIO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20487512371	
23	Proveedor con RUC	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20487650766	
24	Proveedor con RUC	20487925617	CONSAJAK CIX S.A.C.	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20487925617	
25	Proveedor con RUC	20487947343	IRRIALTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20487947343	
26	Proveedor con RUC	20489466741	IIVERSIONES HILARIO S.A.C.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20489466741	
27	Proveedor con RUC	20489665604	H&G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20489665604	
28	Proveedor con RUC	20491617439	SAH JOSE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20491617439	
29	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20494686369	
30	Proveedor con RUC	20508326433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20508326433	

99 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 21 a 30. Página 3 / 9

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20509186961	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/08/2024	Válido		04/08/2024	20509186961	
32	Proveedor con RUC	20514854832	J & J PARRA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20514854832	
33	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20517623394	
34	Proveedor con RUC	20522325385	PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20522325385	
35	Proveedor con RUC	20525452931	A & V CONSTRUCTORA E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20525452931	
36	Proveedor con RUC	20526153058	C & D INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20526153058	
37	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20529467606	
38	Proveedor con RUC	20529697601	CYRL CONSTRUCTORES SAC	04/08/2024	Válido		04/08/2024	20529697601	
39	Proveedor con RUC	20530227406	CORPORACION J & E CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	03/08/2024	Válido		03/08/2024	20530227406	
40	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C.	31/07/2024	Válido		31/07/2024	20530258620	

99 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 31 a 40. Página 4 / 9

Fuente: SEACE

Item	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
41	Proveedor con RUC	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20531947291	
42	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20533943706	
43	Proveedor con RUC	20538918025	CORPORACION ADREST SAC	06/08/2024	Válido		06/08/2024	20538918025	
44	Proveedor con RUC	20539047265	COORPORACION LLAMPAYEC SAC	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20539047265	
45	Proveedor con RUC	20539067967	SERVICIOS EMPRESARIALES COBISEEL SAC	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20539067967	
46	Proveedor con RUC	20539144899	A&A CONSTRUCCIONES EIRL	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20539144899	
47	Proveedor con RUC	20539967879	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	06/08/2024	Válido		06/08/2024	20539967879	
48	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20542059291	
49	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	27/07/2024	Válido		27/07/2024	20547097069	
50	Proveedor con RUC	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20556159930	

50 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 41 a 50. Página 5 / 9.

3 4 6

Fuente: SEACE

Item	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
51	Proveedor con RUC	20557341430	CONCRETERA SUDAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20557341430	
52	Proveedor con RUC	20561183148	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20561183148	
53	Proveedor con RUC	20561275344	UGAZ Y UGAZ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/08/2024	Válido		02/08/2024	20561275344	
54	Proveedor con RUC	20561382698	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/07/2024	Válido		31/07/2024	20561382698	
55	Proveedor con RUC	20570505786	CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20570505786	
56	Proveedor con RUC	20570517873	SHINE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC	10/08/2024	Válido		10/08/2024	20570517873	
57	Proveedor con RUC	20570646681	SG INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20570646681	
58	Proveedor con RUC	20600489004	GLOBAL CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	02/08/2024	Válido		02/08/2024	20600489004	
59	Proveedor con RUC	20600536738	INVERSIONES SELVA CENTRAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - I.S & C E.I.R.L.	29/07/2024	Válido		29/07/2024	20600536738	
60	Proveedor con RUC	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	04/08/2024	Válido		04/08/2024	20600645511	

50 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 51 a 60. Página 6 / 9.

4 5 7

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
61	Proveedor con RUC	20600672061	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20600672061	
62	Proveedor con RUC	20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20600721179	
63	Proveedor con RUC	20600764048	JACB INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20600764048	
64	Proveedor con RUC	20600908546	JARYAA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JARYAA S.R.L.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20600908546	
65	Proveedor con RUC	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20601059381	
66	Proveedor con RUC	20601133319	QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20601133319	
67	Proveedor con RUC	20601175330	JAV GENERALES SERVICE HOME S.A.C.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20601175330	
68	Proveedor con RUC	20601856876	FIVE G & F E.I.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20601856876	
69	Proveedor con RUC	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20602007490	
70	Proveedor con RUC	20602669271	FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20602669271	

50 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 61 a 70. Página 7 / 9

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
71	Proveedor con RUC	20602785620	GRUPO ARITXA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20602785620	
72	Proveedor con RUC	20602900780	CAED CONSULTORES EJECUTORES S.R.L.	07/08/2024	Válido		07/08/2024	20602900780	
73	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20603089236	
74	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20603387105	
75	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	31/07/2024	Válido		31/07/2024	20603425104	
76	Proveedor con RUC	20603459858	INGENIERIA Y CONSTRUCCION THAZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IICOTHAZ S.A.C.	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20603459858	
77	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20604174601	
78	Proveedor con RUC	20604572968	COSTASELVA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20604572968	
79	Proveedor con RUC	20605534962	GALCO EVOLUTION E.I.R.L.	03/08/2024	Válido		03/08/2024	20605534962	
80	Proveedor con RUC	20605616641	CONSTRUCTORA SAN JUAN 2020 E.I.R.L.	29/07/2024	Válido		29/07/2024	20605616641	

50 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 71 a 80. Página 8 / 9

Fuente: SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
81	Proveedor con RUC	20607474924	SD CONSTRUCTORA S.A.C.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20607474924	🔍 📄
82	Proveedor con RUC	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20607488003	🔍 📄
83	Proveedor con RUC	20609193132	CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20609193132	🔍 📄
84	Proveedor con RUC	20610368647	GALU JM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20610368647	🔍 📄
85	Proveedor con RUC	20610790764	ENGINEERING & CONSTRUCTION QUEBUILD S.A.C	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20610790764	🔍 📄
86	Proveedor con RUC	20611059788	GRUPO SERPAOHS S.A.C.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20611059788	🔍 📄
87	Proveedor con RUC	20611267127	BCE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20611267127	🔍 📄
88	Proveedor con RUC	20611994347	PATUJA CONSTRUCTORES S.A.C.	31/07/2024	Válido		31/07/2024	20611994347	🔍 📄
89	Proveedor con RUC	20612078565	C & D CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	30/07/2024	Válido		30/07/2024	20612078565	🔍 📄
90	Proveedor con RUC	20612509612	COHSESA E.I.R.L.	26/07/2024	Válido		26/07/2024	20612509612	🔍 📄

59 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 81 a 90. Página 9 / 9.

Fuente: SEACE

Acto seguido se procede a verificar el registro de propuestas, encontrándose que se han presentado veinticinco (25) ofertas conforme al siguiente orden:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596			
20604174601	CONSORCIO SD MILAN	13/08/2024	10:19:11	Electronico
20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	13/08/2024	14:33:07	Electronico
20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	15:15:47	Electronico
20489665604	consorcio vial	13/08/2024	16:20:28	Electronico
20508326433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	13/08/2024	16:54:55	Electronico
20445671135	CONSORCIO LUMAI	13/08/2024	17:11:55	Electronico
10166241141	CUBAS RUIZ JORGE NAPOLEON	13/08/2024	17:35:49	Electronico
20603425104	CONSORCIO COLLAMBAY	13/08/2024	18:46:53	Electronico
20480305991	FERNANDEZ GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/08/2024	19:06:25	Electronico
20514854832	CONSORCIO URBAN ROAD	13/08/2024	19:46:01	Electronico
10166550373	CONSORCIO VICTORIA	13/08/2024	19:51:04	Electronico
20539144899	CONSORCIO LOS PARQUES	13/08/2024	19:52:08	Electronico
20526153058	CONSORCIO DACMA	13/08/2024	19:53:32	Electronico
20601133319	CONSORCIO CHICLAYO	13/08/2024	20:23:33	Electronico
20491617439	SAN JOSE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC	13/08/2024	20:29:53	Electronico
20610790764	CONSORCIO CONSTRUCTORA QUEBUILD	13/08/2024	21:17:39	Electronico
20487512371	CONSORCIO BIO Y M INGENIEROS	13/08/2024	21:34:08	Electronico
20600764048	CONSORCIO EJECUTOR JACB	13/08/2024	21:44:59	Electronico
20607488003	CONSORCIO RONCO	13/08/2024	21:56:10	Electronico
20509186961	R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/08/2024	22:23:34	Electronico
20556159930	CONSORCIO NCN	13/08/2024	22:34:36	Electronico
20600721179	CORPORACION ALJAR SAC	13/08/2024	22:37:42	Electronico
20525452931	A & V CONSTRUCTORA E.I.R.L	13/08/2024	23:15:13	Electronico
20609193132	CONSORCIO SAGITARIO	13/08/2024	23:18:42	Electronico
20600672861	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	13/08/2024	23:20:48	Electronico

Fuente: SEACE

Que, visto los antecedentes en cuanto a las propuestas presentadas, se procede de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las bases integradas del concurso, la verificación de la oferta de los postores a fin de verificar si la misma cumple con la presentación de los documentos obligatorios y requisitos de admisibilidad de las ofertas, en virtud a lo dispuesto en el Capítulo II - Documentos del Procedimiento de Selección, numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial. De conformidad con lo previsto en el Art. 63 del reglamento el comité procede a la elaboración del cuadro comparativo, detallando los resultados de la admisión, subsanación; sucesivamente con la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

N°	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA										RESULTADOS			
		ANEXOS						6	5	4	3		2		
		1	Representación	2	3	4	5								
1	CONSORCIO SD MILAN: Corporación Lems S.A.C y Grupo Sierra Norte S.A.C.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'437,354.86	ADMITIDA
2	LIXANT S.R.L. Consultores y Contratistas Generales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	ADMITIDA
3	Constructora e inmobiliaria Enmanuel & Luciano Sociedad Anónima Cerrada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO VIAL: H&G Zafiro SAC y Construcciones Barcada SAC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	NO ADMITIDA
5	Constructora & Contratistas Generales SUSAN E.I.R.L.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.04	ADMITIDA
6	Consorcio Lumai: Continental Constructora y Servicios Generales SAC y Constructora y Servicios Generales Chavisan EIRL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,670.85	ADMITIDA
7	Jorge Napoleón Cubas Ruiz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.02 (**)	NO ADMITIDA
8	Consorcio Collambay: JCA Contratistas Generales SRL y Técnicas de ingeniería y Contratos SAC Teingecom SAC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	NO ADMITIDA
9	Fernández Gutiérrez Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	NO ADMITIDA
10	Consorcio Urban Road: Constructora COPAO SAC y J&J Parra Contratistas Generales SAC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,619.38 (**)	NO ADMITIDA
11	Consorcio Victoria: Ugaz Medina Diego Antonio y Ugaz & Ugaz Ingenieros Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	NO ADMITIDA
12	Consorcio Los Parques: A&A Construcciones EIRL y SG Ingenieros Contratistas EIRL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	ADMITIDA
13	Consorcio DACMA: C&D Ingenieros Contratistas SAC y Construcciones Ventas y Servicios Octalier EIRL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	NO ADMITIDA
14	Consorcio Chiclayo: Quivar Edificaciones y Construcciones Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y DAFI Constructora e Inmobiliaria Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	2'193,654.03	ADMITIDA



**OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE LA NO ADMISION Y ADMISION DE PROPUESTAS.**

**1. CONSORCIO SD MILAN: Corporacion Lems S.A.C y Grupo Sierra Norte S.AC.  
ADMISIBILIDAD : ADMITIDA**

Que el Anexo 5 que presenta el Postor se encuentra No legalizado, por lo que no cumple con el literal f) de las Bases Integradas y de acuerdo con el numeral e) del Artículo 52 del RLCE las firmas de las integrantes deben ser legalizados, ya que el Anexo 5 no cuenta con las firmas legalizadas de los representantes del consorcio. Sin embargo, el Artículo 60º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es **subsancable la legalización notarial de alguna firma**, precisándose que, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

Por lo que se aplicara el literal 60.5 del RLCE

Asimismo, de la Documentación Facultativa estos no adjuntan Constancias de Discapacidad

Que con fecha 19.08.2024 se emitió el Acta de Notificación para Subsanación de Observaciones S/N, para la subsanación de Oferta correspondiente al Anexo 5, al postor CONSORCIO SD MILAN y con fecha 20.08.2024, el postor CONSORCIO SD MILAN, conformado por: Corporación Lems S.A.C y Grupo Sierra Norte S.AC. emite la subsanación de la Promesa de Consorcio. Asimismo, se deja constancia que el OEC realice la Verificación Posterior a la Promesa Formal de Consorcio al no verificarse Biométrico.

Datos del postor				
RUC / Código	20604174601			
Consortio	SI			
Nombre o razón social	CONSORCIO SD MILAN			
Solicitud de Subsanación				
Acta de Observación	 (1-41578 KB)			
Días para Subsanar	1			
Fecha de Notificación	19/08/2024			
Observación				
Usuario quien publicó	42390746			
Fecha y hora publicación	19/08/2024 16:51:08 PM			
Presentación de Subsanación				
Fecha Presentación	20/08/2024			
Usuario quien subsanó	20604174601			
Fecha y Hora Subsanación	20/08/2024 18:42:29 PM			
Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Id	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Borrador
1	(PIMENTEL SDMILAN 2.pdf KB)	pdf	48379891	
Resumen de la Firma				
Nº Documento	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELTAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596			
Fecha	1 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 1 a 1. Página 1 / 1.			

Fuente: SEACE.

**3. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

No se Admite la OFERTA respecto al Anexo 6 Precio de la Oferta, debido que no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas y en las consultas y observaciones realizadas donde se determinó que "SE DEBERÁ MANTENER LOS PORCENTAJES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA." tal como se muestra:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:27:24

Consulta: Nro. 2

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 06 del presente procedimiento de selección. Así mismo se hace mención que se deberá mantener los porcentajes de acuerdo al expediente técnico, a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código :	20487650760	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17:05:30

Consulta: Nro. 5

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA AL COMITE RESPECTO AL ANEXO 06 "OFERTA ECONOMICA" LO SIGUIENTE:

1. SERA NECESARIO COLOCAR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OFERTA?
2. QUE N° DE ITEM DE SEBE COLOCAR EN EL ANEXO 6 O EN TODO CASO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO TEXTO PARA NO GENERAR CONFUSION Y NO ADMISION DE LAS OFERTAS.
3. LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y DE UTILIDAD PODRAN SER MODIFICADOS A CRITERIO DE LOS POSTORES?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante lo siguiente:

- 1.- Respecto a la fecha del valor referencial, el participante deberá presentar su oferta económica de acuerdo al anexo 06 de las bases del presente procedimiento de selección. (Resolución N° 2525-2023-TCE-S3)
- 2.- Respecto al ítem que se debe colocar en el Anexo 06, se deberá precisar ÍTEM ÚNICO.
- 3.- Respecto a los porcentajes, se deberá mantener de acuerdo al expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Sin embargo de la Propuesta del Postor en la Oferta Economica esta no cumple con lo solicitado al haber modificado la UTILIDAD que no corresponde el porcentaje según el Expediente Técnico (5.00%)

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		1,600,817.05
2	GASTOS GENERALES	11.14%	178,331.02
2.1	Gastos fijos	1.55%	24,812.66
2.2	Gastos variables	9.59%	153,518.36
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	11.14%	178,331.02
3	UTILIDAD (C)	COINELU SAC. 4.99%	79,880.77
	SUB TOTAL (A+B+C)		1,859,028.84
4	IGV (18%)	ING. MILAGROS ALZAHORA VEINTA RIVAS GERENTE GENERAL	334,625.19
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		2,193,654.03

**4. CONSORCIO VIAL: H&G ZAFIRO SAC Y CONSTRUCCIONES BARCADA SAC  
ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

No se Admite la OFERTA respecto al Anexo 6 Precio de la Oferta, debido que no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas y en las consultas y observaciones realizadas donde se determinó que "SE DEBERÁ MANTENER LOS PORCENTAJES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA." tal como se muestra:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:27:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 06 del presente procedimiento de selección. Así mismo se hace mención que se deberá mantener los porcentajes de acuerdo al expediente técnico, a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
null

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código :	20487650766	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17:05:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE RESPECTO AL ANEXO 06 "OFERTA ECONOMICA" LO SIGUIENTE:  
 1. SERA NECESARIO COLOCAR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OFERTA?  
 2. QUE N° DE ITEM DE SEBE COLOCAR EN EL ANEXO 6 O EN TODO CASO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO TEXTO PARA NO GENERAR CONFUSION Y NO ADMISION DE LAS OFERTAS.  
 3. LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y DE UTILIDAD PODRAN SER MODIFICADOS A CRITERIO DE LOS POSTORES?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante lo siguiente:

- Respecto a la fecha del valor referencial, el participante deberá presentar su oferta económica de acuerdo al anexo 06 de las bases del presente procedimiento de selección. (Resolución N° 2525-2023-TCE-S3)
- Respecto al Item que se debe colocar en el Anexo 06, se deberá precisar ÍTEM ÚNICO.
- Respecto a los porcentajes, se deberá mantener de acuerdo al expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
null

De la Propuesta del Postor en la Oferta Economica esta no cumple con lo solicitado al haber modificado los GASTOS GENERALES Y UTILIDAD que no corresponde el porcentaje según el Expediente Técnico (5.00%)

COSTO DIRECTO ( A )	1,778,504.36
GASTOS GENERALES 4.1%	72,918.68
GASTOS FIJOS	7,291.87
GASTOS VARIABLES	65526.81
TOTAL DE GASTOS GENERALES ( B )	72,918.68
UTILIDAD ( c ) 0.4276514%	7,505.80
=====	
SUB TOTAL ( A + B + C )	1,859,028.84
IGV (18%)	334,625.19
=====	
TOTAL	2,193,654.03

SON : DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUÁTR0 CON 03/100 SOLES

recio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el costo de la obra a ejecutar excepto la de aquellos postres que gocen de alguna exoneración legal no incluirán el precio de su oferta los tributos respectivos

A 13 de Agosto del 2024

Asi mismo el postor ha modificado la estructura del anexo 06 lo cual es contrario al Anexo n° 06 - Precio de la Oferta, Por lo que el postor esta alterando el formato del anexo 06, consignando detalles como mano de obra, material, equipo y subcontrato, los mismos que no forman parte del formato de las bases del presente procedimiento de selección, los mismo que fueron aprobados mediante directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por cual cumplen un objetivo con el vinculo contractual al establecer, por lo que se deben respetar los formatos

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA

SEÑORES  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MD/PIC (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las bases de oferta es la siguiente:

ITEM	PARTIDA	Unid.	Cantidad	Precio U.	Materiales	Mano de obra	Equipo	Subcontrato	SUB TOTAL \$
01	PAYMENTO PLUMBERIA GUANTE				61,558.88	628,343.71	228,158.85	28,157.87	926,159.21
01-01	GANEROS PROFESIONALES				274.72	829.90	8.24	8,373.81	7,486.67
01-01-01	CONTRATO DE SERVICIOS DE LA COMA DE SOMBRER	HR	1.00	1,872.88	274.72	829.90	8.24	8,373.81	5,122.55
01-01-02	ALQUILER DE CASILLAS Y ALERIAS PARA OBRA	CM2	1.50	559.00					3,325.50
01-01-03	ANALISIS Y DEMONSTRACION DE COSTOS	GR	1.00	2,047.67					2,047.67
01-02	SEGURIDAD Y SALUD				6,928.16	21,818.57	83.94	6,893.00	31,534.77
01-02-01	ELABORACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GR	1.00	2,434.10			2,424.70		2,434.10
01-02-02	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GR	1.00	2,290.53			2,255.20		2,290.53
01-02-03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GR	1.00	5,193.54	6,928.16	1,878.87	4,373.10		13,700.13

**6. CONSORCIO LUMAI: CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN EIRL**  
**ADMISIBILIDAD : ADMITIDA**

Que de la revisión de la Oferta Económica (Anexo 6)

Ahora conforme al artículo 60.4 del Reglamento [Decreto Supremo N° 344-2018-EF], respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos. Este último, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección al existir errores aritméticos

Imagen de la Oferta Económica del Postor:

01.05.07	COLOCACION Y CONFORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (5CM)	m2	1,173.15	43.59	51,134.09
----------	------------------------------------------------------------------	----	----------	-------	-----------

CONSORCIO LUMAI

AGARANTO JUNIO OLIVOS AGUILLAS  
REPRESENTANTE CDHURU



Teléfono:  
978 725 694



Correo:  
ing.juniorolivos@gmail.com



Dirección:  
Manuel Seoane 837 - Pimentel -  
Chiclayo - Lambayeque

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUBTOTAL
01.05.08	COLOCACION Y CONFORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (6CM)	m2	4,379.72	53.59	234,700.44
01.05.09	SELLADO CON EMULSION ASFALTICA				

Como se muestra en la imagen existen errores aritméticos de multiplicación, ante ello el comité de selección procedió a la corrección tal como se muestra:

01.05.07	COLOCACION Y CONFORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (5CM)	m2	1,173.15	43.59	51,137.61
01.05.08	COLOCACION Y CONFORMACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (6CM)	m2	4,379.72	53.59	234,709.19
01.05.09	SELLADO CON EMULSION ASFALTICA				

Ante ello ocasiona un nuevo Costo Directo, el mismo que se muestra de la siguiente manera:

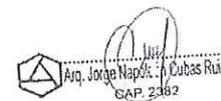
COMPONENTE		SUBTOTALES
COSTO DIRECTO		1,600,666.20
GASTOS GENERALES	11.1418343669%	178,343.58
Gastos Generales Fijos	1.5478539507%	24,775.98
Gastos Generales Variables	9.5939804162%	153,567.60
UTILIDAD	5.0000001125%	80,033.31
SUB TOTAL		1,859,043.09
IGV		334,627.76
Total		2,193,670.85

Por lo que la nueva oferta económica es de S/ 2'193,670.85

7. JORGE NAPOLEON CUBAS RUIZ  
ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA

**Que de la revisión de la Oferta Económica (Anexo 6)**

Ahora conforme al artículo 60.4 del Reglamento [Decreto Supremo N° 344-2018-EF], respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) **errores aritméticos**. Este último, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección al existir errores aritméticos Imagen de la Oferta Económica del Postor:



08.02	MESAS DE AJEDREZ				
08.02.01	CONCRETO EN MESAS DE AJEDREZ (f=175 kg/cm2)	m3	0.36	411.97	S/ 148.31
08.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS DE AJEDREZ	m2	2.40	43.67	S/ 109.24
08.02.03	ACERO DE REFUEZO (fy=4,200 kg/cm2)	kg	9.51	5.79	S/ 55.00
08.02.04	PINTADO DE TABLERO DE AJEDREZ	und	2.00	49.43	S/ 98.86
08.03	OTROS				
08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DE FIBRA DE VIDRIO	und	1.00	2,020.31	S/ 2,020.31
09	MITIGACION AMBIENTAL				
09.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	gb	1.00	600.00	S/ 600.00
09.02	CAPACITACIONES AL PERSONAL Y BENEFICIARIOS DIRECTOS	gb	1.00	600.00	S/ 600.00
09.03	CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS 170l (min.)	und	10.00	293.88	S/ 2,938.80
09.04	INC. ELIMINACION				
09.04	IRIEGO EN LA ZONA DE TRABAJO Y DME	dia	105.00	102.58	S/ 10,770.90
09.05	MONITOREO DEL RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE	gb	1.00	5,430.00	S/ 5,430.00
09.06	CONTENEDORES PLASTICOS 54l (min.)	und	10.00	60.05	S/ 600.50
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO				
10.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1.00	9,016.86	S/ 9,016.86
11	FLETE TERRESTRE				
11.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	9,529.26	S/ 9,529.26
11.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	ha	0.92	1,312.67	S/ 1,207.05
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 1,600,679.21
2	GASTOS GENERALES			11.14%	S/ 178,315.66
2.1	GASTOS FIJOS			1.55%	S/ 24,810.53
2.2	GASTOS VARIABLES			9.59%	S/ 153,505.14
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				S/ 178,315.67
3	UTILIDAD (C)			5.00%	S/ 80,033.96
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C)				S/ 1,859,028.84
4	IGV (D)			18.00%	S/ 334,625.19
	MONTO TOTAL DE LO OFERTADO				S/ 2,193,654.03

Se muestra que existe 2 montos diferentes en razón a la suma de los Gastos Generales

		S/	1,600,679.21
11.14%		S/	178,315.66
1.55%		S/	24,810.53
9.59%		S/	153,505.14
		S/	178,315.67
5.00%		S/	80,033.96
		S/	1,859,028.84
18.00%		S/	334,625.19
		S/	2,193,654.03

Corrección del Comité de Selección:

Asimismo, se ha procedido a la corrección de las sumas reales según los porcentajes señalados por el postor siendo el monto real de S/ 2'193654.02

COMPONENTE		SUBTOTALES
COSTO DIRECTO		1,600,679.2100
GASTOS GENERALES	11.1400000%	178,315.6640
Gastos Generales Fijos	1.5500000%	24,810.5278
Gastos Generales Variables	9.5900000%	153,505.1362
UTILIDAD	5.0000000%	80,033.9605
SUB TOTAL		1,859,028.8345
IGV		334,625.1900
Total		2,193,654.0245

Como se muestra el Valor corregido es de S/ S/ 2'193,654.02, encontrándose por debajo del límite inferior del valor referencial, por lo que, de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. La Oferta queda No Admitida.

**8. CONSORCIO COLLAMBAY: JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL Y TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS SAC TEINGECOM SAC ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

el postor NO CUMPLE con la presentación del Anexo N° 06 precio de la oferta, por cuando ha modificado la denominación de las partidas 8.01.03.01 y partida 11, ofertando ejecutar partidas distintas a las requeridas por la entidad, según los fundamentos de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 00206-2023-TCE-S2, en la cual el Tribunal de Contrataciones del Estado en su fundamento 30), expone: "Al respecto, este colegiado advierte que para el caso de las partidas 2.2.9.2.1, 2.2.9.2.2, 3.1.2.7 y 5.3.3.1 el impugnante ofertó partidas distintas a las requeridas por la entidad en el presupuesto técnico de obra. en tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas".

Esta misma Resolución del Tribunal también pone bajo análisis la imposibilidad de solicitarse la subsanación de la oferta económica, por cuanto ello altera su contenido esencial.

**Oferta del postor respecto a partida 8.01.03.01**

C. U.R	AREAS VERDES					
7.04.01	COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO	m3	533.26	36.06		67,971.12
7.04.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	2888.39	11.70		19,248.08
7.04.03	SEMBRADO DE CROTONES ROJOS	und	182.00	50.53		9,198.46
7.04.04	SEMBRADO DE CROTONES AMARILLOS	und	144.00	50.53		7,276.32
7.04.05	SEMBRADO DE FICUS	und	6.00	52.92		317.52
7.04.06	SEMBRADO DE PONCIANAS	und	6.00	91.14		546.84
7.04.08	SEMBRADO DE JACARANDA	und	1.00	91.14		91.14
7.95	PINTURA					12,647.73
7.95.01	PINTADO DE SARDINEL	m2	487.58	26.36		12,647.73
08	MOBILIARIO URBANO					16,785.32
8.01	BANCAS DE CONCRETO					14,335.41
8.01.01	OBRAS PRELIMINARES					54.36
8.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN BANCAS (INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION)	m2	18.12	3.00		54.36
8.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					392.78
8.01.02.01	REFINE Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	18.12	3.44		62.33
8.01.02.02	BASE DE AFIRMADO (15 CM) - BANCAS	m2	18.12	19.27		240.45
8.01.03	OBRAS DE CONCRETO					13,978.27
8.01.03.01	CIMENTO CORRIDO	m3	8.11	343.09		2,782.46

**Presupuesto publicado en el SEACE**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			171.36	138.78
18.01.02.01	REFINE Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	m2	18.12	8.82	159.89
08.01.02.02	BASE DE AFIRMADO (15 CM) - BANCAS	m2	18.12	14.75	266.41
08.01.03	OBRAS DE CONCRETO			4318.84	18,772.37
08.01.03.01	CIMENTOS CORRIDO F=140KG/M3 + 20% F REDAGRANDE	m3	8.11	381.21	309.15
08.01.03.02	CONCRETO EN BANCAS F=140KG/M3	m3	7.73	477.75	3,692.88
08.01.03.03	ENCERADO Y LEENADO DE BANCAS	m2	35.51	50.57	1,804.82
08.01.03.04	ALICATA DE BANCAS F=140KG/M3	m2	302.87	6.42	1,944.53
08.01.03.05	CURADO DE BANCAS	m2	35.51	50.57	1,804.82
08.01.03.06	REYES ENMENDOS EN BANCAS F=140KG/M3	m	124.00	81.78	10,140.72

**OFERTA DEL POSTOR RESPECTO A PARTIDA 11**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO				9,015.86
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	g/d	1.00	9,015.86	9,015.86
11	CONSIDERACIONES VARIAS				10,717.62
11.01	FLETE TERRESTRE	g/d	1.00	9,509.77	9,509.77
11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m3	0.92	1,312.77	1,207.75
1	Total costo directo (A)				1,600,653.93
2	Gastos generales (11.1418341%)				178,342.21
2.1	Gastos fijos				27,531.25
2.2	Gastos variables				150,810.96
	Total gastos generales (B)				178,342.21
	Utilidad (C) (5.00%)				80,032.70
3	SUBTOTAL (A+B+C)				1,859,028.84
	IGV (18.00%)				334,625.19
4	Monto total de la oferta				2,193,654.03

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES

**PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN EL SEACE**

10	MONITOREO ARQUEOLOGICO				13,017.62		13,017.62
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	qb	1.00	13,017.62	13,017.62		13,017.62
11	CONSIDERACIONES VARIAS				576.34	715.78	11,918.35
11.01	FLETE TERRESTRE	qb	1.00	13,768.41	13,768.41		13,768.41
11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	hb	0.92	1,429.40	1,312.77	303.73	1,341.94
	COSTO DIRECTO						1,728,504.23
	GASTOS GENERALES 11.14%						178,342.21
	UTILIDAD 5%						80,032.70
	SUBTOTAL						2,086,879.14
	IMPUESTO IGV 18%						371,125.77
	VALOR REFERENCIAL						2,457,994.91

Asimismo el postor en su Oferta Economica Anexo 6 no señala los porcentajes de los gastos fijos y gastos variables que permitan verificar la sumatoria total de los gastos generales, con la finalidad de que se demuestre el monto consignado que señaló como es el porcentaje (11.141841%)

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR REFERENCIAL
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO					9,015.66
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	qb	1.00	9,015.66	9,015.66	9,015.66
11	CONSIDERACIONES VARIAS					10,717.52
11.01	FLETE TERRESTRE	qb	1.00	9,509.77	9,509.77	9,509.77
11.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	hb	0.92	1,312.77	1,207.75	1,207.75

1	Total costo directo (A)					1,600,653.93
2	Gastos generales (11.1418341%)					178,342.21
2.1	Gastos fijos					27,531.25
2.2	Gastos variables					150,810.96
	Total gastos generales (B)					178,342.21
	Utilidad (C) (5.00%)					80,032.70
3	SUBTOTAL (A+B+C)					1,859,028.84
	IGV (18.00%)					334,625.19
4	Monto total de la oferta					2,193,654.03

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES

De tal forma que el comité y por ende la entidad desconoce lo realmente ofertado por el postor, por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado en su resolución N° 02167-2020-TCE-S1, ha resuelto en su fundamento 16) en efecto, no es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. la evaluación debe darse en virtud de la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria. Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En relación con lo anterior, el Artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el participante.

#### 09. FERNANDEZ GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA

No se Admite la OFERTA respecto al Anexo 6 Precio de la Oferta, debido que no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas y en las consultas y observaciones realizadas donde se determinó que "SE DEBERÁ MANTENER LOS PORCENTAJES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA." tal como se muestra:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14:27:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS TENDRÁN ALGUNA LIMITACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 06 del presente procedimiento de selección. Así mismo se hace mención que se deberá mantener los porcentajes de acuerdo al expediente técnico, a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
 null

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459595

Ruc/código :	20487650766	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17:05:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE RESPECTO AL ANEXO 06 "OFERTA ECONOMICA" LO SIGUIENTE:

- 1.- SERA NECESARIO COLOCAR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OFERTA?
2. QUE N° DE ITEM DE SEBE COLOCAR EN EL ANEXO 6 O EN TODO CASO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO TEXTO PARA NO GENERAR CONFUSION Y NO ADMISION DE LAS OFERTAS.
3. LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS,VARIABLES Y DE UTILIDAD PODRAN SER MODIFICADOS A CRITERIO DE LOS POSTORES?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante lo siguiente:

- 1.- Respecto a la fecha del valor referencial, el participante deberá presentar su oferta económica de acuerdo al anexo 06 de las bases del presente procedimiento de selección. (Resolución N° 2525-2023-TCE-S3)
- 2.- Respecto al ítem que se debe colocar en el Anexo 06, se deberá precisar ÍTEM ÚNICO.
- 3.- Respecto a los porcentajes, se deberá mantener de acuerdo al expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Sin embargo de la Propuesta del Postor en la Oferta Economica esta no cumple con lo solicitado al haber modificado la UTILIDAD que no corresponde el porcentaje según el Expediente Técnico (5.00%), ya que el postor presenta un precio ofertado con un porcentaje de utilidad en un porcentaje al 1.50% del Constrato Directo de la Obra.

08.02.04	PINTADO DE TABLERO DE AJEDREZ	und	2.00	S/	53.87	S/	107.74
08.03	OTROS						
09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS DE FIERA DE VIDRIO	und	1.00	S/	2,244.78	S/	2,244.78
09	MITIGACION AMBIENTAL						
09.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	g/b	1.00	S/	1,000.00	S/	1,000.00
09.02	CAPACITACIONES AL PERSONAL Y BENEFICIARIOS DIRECTOS	g/b	1.00	S/	1,000.00	S/	1,000.00
09.03	CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS 178lit (min.) INC. ELIMINACION	und	10.00	S/	326.59	S/	3,265.99
09.04	RIEGO EN LA ZONA DE TRABAJO Y DME	dia	105.00	S/	113.98	S/	11,967.90
09.05	MONITOREO DEL RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE	g/b	1.00	S/	6,040.00	S/	6,040.00
09.06	CONTENEDORES PLASTICOS 54lit (min.)	und	10.00	S/	67.72	S/	677.20
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO						
10.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	g/b	1.00	S/	10,017.62	S/	10,017.62
11	FLETE TERRESTRE						
11.01	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00	S/	10,566.41	S/	10,566.41
11.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	ha	0.92	S/	1,458.63	S/	1,341.94
	1 Total costo directo (A)					S/	1,650,418.23
	2 Gastos generales						
	2.1 Gastos fijos					S/	45,000.00
	2.2 Gastos variables		9.55%			S/	158,274.92
	3 Utilidad (C)		1.50%			S/	24,756.24
	SUB TOTAL (A+B+C)					S/	1,859,028.84
	4 IGV		18.00%			S/	334,625.19
	5 Monto total de la oferta					S/	2,193,654.03

SON: (Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 Soles

## 10. CONSORCIO URBAN ROAD: CONSTRUCTORA COPAO SAC Y J&J PARRA CONTRATISTAS GENERALES SAC ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA

### Que de la revisión de la Oferta Económica (Anexo 6)

Ahora conforme a lo establecido en el artículo 60.4 del Reglamento [Decreto Supremo N° 344-2018-EF], respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos. Este último, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección al existir errores aritméticos Imagen de la Oferta Económica del Postor:

## ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA  
INTEM N° UNICO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-MDP/CS  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

- El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

1	Total costo directo (A)		1,600,653.93
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	1.55%	24,775.79
2.2	Gastos variables	9.59%	153,566.42
	Total gastos generales (B)	11.14%	178,342.21
3	Utilidad (C)	5%	80,032.70
	SUBTOTAL (A+B+C)		1,859,028.84
4	IGV <sup>1</sup>	18%	334,625.19
5	Monto total de la oferta		2,193,654.03

Corrección del Comité de Selección:

Asimismo, se ha procedido a la corrección de las sumas reales según los porcentajes señalados por el postor siendo el monto real de S/ 2'193,619.38

COMPONENTE		SUBTOTALES
COSTO DIRECTO		1,600,653.930
GASTOS GENERALES	11.1400000%	178,312.848
Gastos Generales Fijos	1.5500000%	24,810.136
Gastos Generales Variables	9.5900000%	153,502.712
UTILIDAD	5.0000000%	80,032.697
SUB TOTAL		1,858,999.474
IGV		334,619.910
Total		2,193,619.384

Como se muestra el Valor corregido es de S/ S/ 2'193,619.38, encontrándose por debajo del límite inferior del valor referencial, por lo que, de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. La Oferta queda No Admitida.

11. CONSORCIO VICTORIA: UGAZ MEDINA DIEGO ANTONIO Y UGAZ & UGAZ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA

El postor en su Oferta Economica Anexo 6 señala como porcentajes:

RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS	S/	%
COSTO DIRECTO	1,704,868.19	
1.- GASTOS GENERALES		
A.- GASTOS FIJOS		
No directamente relacionados con el tiempo	10,479.74	0.6146950%
B.- GASTOS VARIABLES		
Directamente relacionados con el tiempo.	133,266.92	7.8168460%
TOTAL DE GASTOS GENERALES	143,746.66	8.4315410%
2.- UTILIDAD	10,413.99	0.6109385%

Por cuanto, en la absolución de consultas y observaciones realizadas, se determinó que **"SE DEBERÁ MANTENER LOS PORCENTAJES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA."**, sin embargo, el postor presenta un precio ofertado con un porcentaje de Gastos Generales equivalente al 8.431540974% del Costo Directo de la obra, y una Utilidad en un porcentaje equivalente al 0.61083842% del costo directo de la obra, cuando en el Expediente Técnico se está considerando un Porcentaje de 11.14% para los Gastos Generales y 5% para la utilidad. Así, si bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el participante.

**13. CONSORCIO DACMA: C&D INGENIEROS CONTRATISTAS SAC Y CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL**  
**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

El postor en su Oferta Economica Anexo 6 no señala los porcentajes de los gastos fijos y gastos variables y utilidad que permitan la determinación del monto total oferta, tal como lo señala en las Consultas y Observaciones del presente procedimiento de selección

1	Total costo directo (A)	S/ 1,778,504.39
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos fijos	S/ 7,247.65
2.2	Gastos variables	S/ 55,000.00
	Total gastos generales (B)	S/ 62,247.65
3	Utilidad (C)	S/ 18,276.83
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 1,859,028.84
4	IGV (18%)	S/ 334,625.19
	Monto total de la oferta	S/ 2,193,654.03

Son: Dos Millones, Ciento Noventa y Tres Mil, Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 soles

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

PIMENTEL, 13 DE AGOSTO DEL 2024

CONSORCIO DACMA

Alex Francisco Celis Castillo  
 REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

De tal forma que el comité y por ende la entidad desconoce lo realmente ofertado por el postor, por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado en su resolución N° 02167-2020-TCE-S1, ha resuelto en su fundamento 16) **en efecto, no es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria. Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En relación con lo anterior, el Artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el participante.

Asimismo, NO CUMPLE con la presentación del Anexo n° 05 - Promesa de Consorcio, por cuanto en el citado anexo se han pegado imágenes de firmas de los consorciados, teniendo en cuenta que las bases estándar aprobadas por el osce indican textualmente que: "LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY N° 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES). (...). NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO."

Del mismo modo, la imagen del sello notarial con el texto "documento no redactado en la Notaria" correspondería a una imagen pegada, vulnerando los principios que rigen las contrataciones con el estado, por lo que este colegiado, dentro de sus facultades, solicitará la verificación posterior de la información informando los hechos al osce para las acciones correspondientes.

Ahora bien, el Artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la falta de dicho anexo impide la admisión de la oferta, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el participante.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en no admitir la oferta del postor.

14. **CONSORCIO CHICLAYO: QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DAFI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**ADMISIBILIDAD : ADMITIDA**

De la Documentación Facultativa:

el Postor: Consorcio Chiclayo siendo unos de sus integrantes QUIVAR Edificaciones y Construcciones Generales EIRL, Del Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, si bien es cierto adjunta la Constancia de Inscripción este tiene como Actividad Económica principal la **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS - CIUU 7490**, el mismo que es diferente a la acreditación del REMYPE (Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa donde indica como actividad Económica: Otras Actividades de Servicios de Apoyo a las Empresas N.C.P – CIUU 8299), siendo su actividad según la Sunat como SERVICIO y no para contratos de construcción (Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/1443790-codigos-de-la-clasificacion-internacional-industrial-uniforme-ciuu-anexo-2>), por lo que no se da como valido el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Discapacidad y el REMYPE), ya que el presente procedimiento de selección es la Ejecución de Obra que deberá encontrarse enmarcados a contratos de Construcción

15. **SAN JOSE CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC**  
**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

**Que de la revisión de la Oferta Económica (Anexo 6)**

Ahora conforme al artículo 60.4 del Reglamento [Decreto Supremo N° 344-2018-EF], respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, **iii) errores aritméticos**. Este último, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección al existir errores aritméticos

Imagen de la Oferta Económica del Postor:

1	Total costo directo (A)	1,600,653.92
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos fijos (1.55%)	24,810.13576
2.2	Gastos variables (9.59%)	153,532.07
	Total gastos generales (B) (12.4)	178,342.21
3	Utilidad (C)	80,032.70
	SUB TOTAL (A+B+C)	1,859,028.83
4	IGV (18.00%)	334,625.19
5	Monto total de la oferta	2,193,654.03

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES

El precio de la oferta en [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Pimentel, 13 de agosto de 2024

Corrección del Comité de Selección:

Asimismo, se ha procedido a la corrección de las sumas reales según los porcentajes señalados por el postor siendo el monto real de S/ 2'193,619.36

COMPONENTE		SUBTOTALES
COSTO DIRECTO		1,600,653.92000
GASTOS GENERALES	11.1400000%	178,312.84669
Gastos Generales Fijos	1.5500000%	24,810.13576

Gastos Generales Variables	9.5900000%	153,502.71093
UTILIDAD	5.0000000%	80,032.69600
SUB TOTAL		1,858,999.46269
IGV		334,619.90000
Total		2,193,619.36269

Como se muestra el Valor corregido es de S/ S/ 2'193,619.36, encontrándose por debajo del límite inferior del valor referencial, por lo que, de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. La Oferta queda No Admitida.

**16. CONSORCIO CONSTRUCTORA QUEBUILD: ENGINEERING & CONSTRUCCION QUEBUILD SAC Y JF CONSTRUCORES SAC**  
**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

El postor en su Oferta Economica Anexo 6 no señala los porcentajes de los gastos fijos y gastos variables y utilidad que permitan la determinación del monto total oferta, tal como lo señala en las Consultas y Observaciones del presente procedimiento de selección



CONSORCIO CONSTRUCTORA-QUEBUILD

09.04	RIEGO EN LA ZONA DE TRABAJO Y DME	día	105.00	113.98	11,967.90
09.05	MONITOREO DEL RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE	glo	1.00	6,040.00	6,040.00
09.06	CONTENEDORES PLÁSTICOS 54lt (min.)	und	10.00	67.72	677.20
10	MONITOREO ARQUEOLOGICO				10,017.62
10.01	MONITOREO ARQUEOLOGICO	glo	1.00	10,017.62	10,017.62
11	FLETE TERRESTRE				11,908.35
11.01	FLETE TERRESTRE	glo	1.00	10,556.41	10,556.41
11.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	ha	0.92	1,458.63	1,341.94

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/. 1,778,504.36
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	S/. 10,671.03
2.2	GASTOS VARIABLES	S/. 42,584.10
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	S/. 53,355.13
3	UTILIDAD (C)	S/. 27,169.35
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/. 1,859,028.84
4	IGV [13.00%]	S/. 334,625.19
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/. 2,193,654.03

De tal forma que el comité y por ende la entidad desconoce lo realmente ofertado por el postor, por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado en su resolución N° 02167-2020-TCE-S1, ha resuelto en su fundamento 16) en efecto, no es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de

selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria. Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Ahora bien, el Artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación, si se aplicase se estaría El postor presenta un precio ofertado con un porcentaje de gastos generales en un porcentaje equivalente al 3.00 % del costo directo de la obra y una utilidad en un porcentaje equivalente al 1.53 % del costo directo de la obra, cuando en el expediente técnico se está considerando un porcentaje de 11.14 para los gastos generales y 5% para la utilidad. Así, si bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor. Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad en no admitir la oferta del postor modificando el alcance de la oferta presentada por el participante.

**17. CONSORCIO BIO&M INGENIEROS: H&M CONTRATISTAS GENERALES SRL Y BIO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC**  
**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

El Postor **NO ADJUNTA** dentro de su oferta el Anexo N° 06 Precio de la Oferta, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 73.2 del Artículo 73 y Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así, si bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la falta de dicho anexo impide la admisión de la oferta, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el participante. Ante lo expuesto el comité de selección acuerda por unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor.

**18. CONSORCIO EJECUTOR JACB: JACH INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SAC Y CONSTRUCTORA SANTALIA SAC  
ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

No se Admite la OFERTA respecto al Anexo 6 Precio de la Oferta, debido que no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas y en las consultas y observaciones realizadas donde se determinó que "SE DEBERÁ MANTENER LOS PORCENTAJES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA." tal como se muestra:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código : 20504174601 Fecha de envío : 30/07/2024  
Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C. Hora de envío : 14:27:24

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 06 del presente procedimiento de selección. Así mismo se hace mención que se deberá mantener los porcentajes de acuerdo al expediente técnico, a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
null

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código : 20487650766 Fecha de envío : 31/07/2024  
Nombre o Razón social : LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 17:05:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE RESPECTO AL ANEXO 06 "OFERTA ECONOMICA" LO SIGUIENTE:  
1. SERA NECESARIO COLOCAR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OFERTA?  
2. QUE N° DE ITEM DE SEBE COLOCAR EN EL ANEXO 6 O EN TODO CASO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO TEXTO PARA NO GENERAR CONFUSION Y NO ADMISION DE LAS OFERTAS.  
3. LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, VARIABLES Y DE UTILIDAD PODRÁN SER MODIFICADOS A CRITERIO DE LOS POSTORES?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante lo siguiente:

- 1.- Respecto a la fecha del valor referencial, el participante deberá presentar su oferta económica de acuerdo al anexo 06 de las bases del presente procedimiento de selección. (Resolución N° 2525-2023-TCE-S3)
- 2.- Respecto al ítem que se debe colocar en el Anexo 06, se deberá precisar ÍTEM ÚNICO.
- 3.- Respecto a los porcentajes, se deberá mantener de acuerdo al expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
null

Sin embargo de la Propuesta del Postor en la Oferta Económica esta no cumple con lo solicitado al haber modificado el total de los gastos general al señalar el porcentaje de 3.2776520% y la UTILIDAD que no corresponde el porcentaje según el Expediente Técnico (5.00%), ya que el postor presenta un precio ofertado con un porcentaje de utilidad en un porcentaje al 1.250% del Costo Directo de la Obra.

11.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	ha	0.92	1,458.63	1,341.94
1	COSTO DIRECTO (A)				1,778,394.30
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS GENERALES FIJOS		0.450%		8,003.27
2.2	GASTOS GENERALES VARIABLES		2.8276520%		50,290.01
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)		3.2776520%		58,293.18
3	UTILIDAD (C)		1.250%		22,231.30
					=====
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,859,028.04
4	IMPUESTO IGV 18%		18.00%		334,625.10
					=====
5	VALOR REFERENCIAL				2,193,654.03

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto

**19. R&M CONTRATISTAS S.A.C**  
**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

No se Admite la OFERTA respecto al Anexo 6 Precio de la Oferta, debido que no cumple con lo solicitado en las Bases Integradas y en las consultas y observaciones realizadas donde se determinó que "SE DEBERÁ MANTENER LOS PORCENTAJES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA." tal como se muestra:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	30/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	14.27.24

Consulta: Nro. 2  
 Consulta/Observación:  
 SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.  
 Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literat: 1 Página: 1  
 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:  
 Se aclara al participante que deberá elaborar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo 06 del presente procedimiento de selección. Así mismo se hace mención que se deberá mantener los porcentajes de acuerdo al expediente técnico, a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
 null



Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CUI N 2459596

Ruc/código	20487650766	Fecha de envío :	31/07/2024
Nombre o Razón social :	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	17.05.30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:  
 SE CONSULTA AL COMITE RESPECTO AL ANEXO 06 "OFERTA ECONOMICA" LO SIGUIENTE:  
 1. SERA NECESARIO COLOCAR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OFERTA?  
 2. QUE N° DE ITEM DE SEBE COLOCAR EN EL ANEXO 6 O EN TODO CASO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO TEXTO PARA NO GENERAR CONFUSION Y NO ADMISION DE LAS OFERTAS.  
 3. LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS,VARIABLES Y DE UTILIDAD PODRAN SER MODIFICADOS A CRITERIO DE LOS POSTORES?  
 Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -  
 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:  
 Se aclara al participante lo siguiente:  
 1.- Respecto a la fecha del valor referencial, el participante deberá presentar su oferta económica de acuerdo al anexo 06 de las bases del presente procedimiento de selección. (Resolución N° 2525-2023-TCE-S3)  
 2.- Respecto al ítem que se debe colocar en el Anexo 06, se deberá precisar ÍTEM ÚNICO.  
 3.- Respecto a los porcentajes, se deberá mantener de acuerdo al expediente técnico.  
 Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:  
 null

Sin embargo de la Propuesta del Postor en la Oferta Economica esta no cumple con lo solicitado al haber modificado la UTILIDAD que no corresponde el porcentaje según el Expediente Técnico (5.00%), ya que el postor presenta un precio ofertado con un porcentaje de utilidad en un porcentaje al 1.00% del Costo Directo de la Obra.

2.1	GASTOS FIJOS (1.55%)	S/	25,695.51
2.2	GASTOS VARIABLES (0.50%)	S/	159,890.63
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES (B) (11.14%)</b>	<b>S/</b>	<b>185,586.14</b>
3	UTILIDAD (C) (1.00%)	S/	18,558.61
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>S/</b>	<b>2,059,028.84</b>
4	IGV (18.00%)	S/	370,625.19
5	<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>S/</b>	<b>2,429,654.03</b>

SON: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES

21. CORPORACION ALJAR SAC  
 ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA

El postor en su Oferta Economica Anexo 6 no señala los porcentajes de los gastos fijos y gastos variables que permitan verificar la sumatoria total de los gastos generales, con la finalidad de que se demuestre el monto consignado que señaló como es el porcentaje (11.14183437%)

09.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00	1,263.13	1,263.13
09.02	CAPACITACIONES AL PERSONAL Y BENEFICIARIOS DIRECTOS	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
09.03	CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS 178lt (min.) INC. ELIMINACION	und	10.00	305.43	3,054.30
09.04	RIEGO EN LA ZONA DE TRABAJO Y DME	día	105.00	113.98	11,967.90
09.05	MONITOREO DEL RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE	glb	1.00	6,038.64	6,038.64
09.06	CONTENEDORES PLÁSTICOS 54lt (min.)	und	10.00	67.72	677.20
10	MONITOREO ARQUEOLÓGICO				
10.01	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
11	FLETE TERRESTRE				
11.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	11,774.13	11,774.13
11.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	ha	0.92	1,365.03	1,255.83
1	TOTAL DE COSTO DIRECTO (A)				1,600,853.33
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				24,775.79
2.2	GASTOS VARIABLES				153,301.72
	TOTAL DE GASTOS GENERALES (B) 11.14183437%				178,342.21
3	UTILIDAD 5.00000011% (C)				86,032.70
	SUBTOTAL (A+B+C)				1,859,028.84
4	IGV				334,625.19
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				2,193,654.03

De tal forma que el comité y por ende la entidad desconoce lo realmente ofertado por el postor, por su parte el Tribunal de Contrataciones del Estado en su resolución N° 02167-2020-TCE-S1, ha resuelto en su fundamento **16) en efecto, no es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. la evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria. Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Así, si bien el Artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el participante.

**22. A&V CONSTRUCTORA EIRL**  
**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

**Que de la revisión de la Oferta Económica (Anexo 6)**

Ahora conforme al artículo 60.4 del Reglamento [Decreto Supremo N° 344-2018-EF], respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, se ha previsto tres supuestos susceptibles de subsanación, tales como: i) foliación, ii) rubrica, y, iii) errores aritméticos. Este último, cuando se trate de procedimientos convocados bajo el sistema de contratación a precios unitarios, en cuyo caso la corrección debe ser efectuada por el comité de selección al existir errores aritméticos

Imagen de la Oferta Económica del Postor:

08.02	MESAS DE AJEDREZ				
08.02.01	LAVADO EN MESAS DE AJEDREZ 150x115 Aglomerado	m3	0.30	411.97	S/ 123.59
08.02.02	ENCANTADO Y DESCANTEADO DE MESAS DE AJEDREZ	m2	2.48	41.07	S/ 101.84
08.02.03	ACEROS DE REFUERZO 4x4 200 kg/m3	kg	5.51	5.79	S/ 31.80
08.02.04	PINTADO DE TABLERO DE AJEDREZ	m2	2.00	48.49	S/ 96.98
08.03	OTROS				
08.03.01	FRANQUEO E INSTALACION DE BARREROS DE FRIO (DE VIDRIO)	ufc	1.00	2,025.34	S/ 2,025.34
09	MITIGACION AMBIENTAL				
09.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	ufc	1.00	600.00	S/ 600.00
09.02	CAPACITACIONES AL PERSONAL Y BARREROS DIRECTOS	ufc	2.00	600.00	S/ 1,200.00
09.03	CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS 1700 (m3)	ufc	10.00	233.69	S/ 2,336.89
09.04	REGO EN LA ZONA DE TRABAJO Y OMB	ufc	100.00	100.00	S/ 10,000.00
09.05	MONITOREO DEL RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE	ufc	1.00	5,435.00	S/ 5,435.00
09.06	CONTENEDORES PLASTICOS 500 (m3)	ufc	10.00	60.00	S/ 600.00
09.07	MONITOREO SISMICO	ufc	1.00	0.015,86	S/ 0.015,86
11	FLETE TERRESTRE				
11.01	FLETE TERRESTRE	ufc	1.00	0.579,26	S/ 0.579,26
11.02	FLETE TERRESTRE DE LA CEREA	ufc	0.50	1,312.53	S/ 656.26
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 1,600,679.21
2	GASTOS GENERALES		11.14%		S/ 178,315.66
2.1	GASTOS FIJOS		1.55%		S/ 24,810.53
2.2	GASTOS VARIABLES		9.59%		S/ 153,505.13
3	UTILIDAD (C)		5.00%		S/ 80,033.96
4	GRAND TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C)				S/ 1,859,028.84
4.1	GRAND TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C)		18.00%		S/ 334,625.19
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/ 2,193,654.03

Se muestra que existe 2 montos diferentes en razon a la suma de los Gastos Generales

	S/	1,600,679.21
11.14%	S/	178,315.66
1.55%	S/	24,810.53
9.59%	S/	153,505.14
5.00%	S/	80,033.96
	S/	1,859,028.84
18.00%	S/	334,625.19
	S/	2,193,654.03

Corrección del Comité de Selección:

Asimismo, se ha procedido a la corrección de las sumas reales según los porcentajes señalados por el postor siendo el monto real de S/ 2'193654.02

COMPONENTE		SUBTOTALS
COSTO DIRECTO		1,600,679.2100
GASTOS GENERALES	11.1400000%	178,315.6640
Gastos Generales Fijos	1.5500000%	24,810.5278
Gastos Generales Variables	9.5900000%	153,505.1362
UTILIDAD	5.0000000%	80,033.9605

SUB TOTAL	1,859,028.8345
IGV	334,625.1900
Total	2,193,654.0245

Como se muestra el Valor corregido es de S/ S/ 2'193654.02, encontrándose por debajo del límite inferior del valor referencial, por lo que, de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. La Oferta queda No Admitida.

**23. CONSORCIO SAGITARIO: CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C SRL**  
**ADMISIBILIDAD : NO ADMITIDA**

Que el Anexo 5 que presenta el Postor se encuentra No legalizado, por lo que no cumple con el literal f) de las Bases Integradas y de acuerdo al numeral e) del Artículo 52 del RLCE las firmas de las integrantes deben ser legalizados, ya que el Anexo 5 no cuenta con las firmas legalizadas de los representantes del consorcio. Sin embargo, el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es subsanable la legalización notarial de alguna firma, precisándose que, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente, debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

Por lo que se aplicara el literal 60.5 del RLCE

Que con fecha 19.08.2024 se emitió el Acta de Notificación para Subsanación de Observaciones S/N para la subsanación de la oferta correspondiente al Anexo 5, al postor CONSORCIO SAGITARIO, y, con fecha 20.08.2024 el postor CONSORCIO SAGITARIO conformado por: CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C SRL, emite la subsanación de la Promesa de Consorcio, sin embargo el postor realiza modificaciones a la promesa formal de consorcio, faltando el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde señala que debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

Como se muestra se ha modificado el DNI del representante común y las firmas agregando huellas digitales tal como se muestra:

**ANEXO 5 – De la Oferta Primigenia.**



## CONSORCIO SAGITARIO

ANEXO N° 5  
PROMESA DE CONSORCIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C
2. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R. L

b) Designamos a **REYNOLDO RAMIRO PEGHO** identificado con DNI N° [redacted] como representante común del CONSORCIO SAGITARIO para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

ANEXO 5 – De la Oferta Subsana

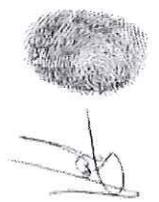
1. CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C  
 2. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R. L

b) Designamos a REY MIGUEL TAPIA PECHE identificado con DNI N°70917243 como representante común del CONSORCIO SAGITARIO para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en MZA. 1 LOTE. 2 URB. VILLAS DEL NORTE (POR LA IGLESIA MORMON CALLE PACASMAYO) LAMBAYEQUE -CHICLAYO

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.   
 CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C  
 Comité de Selección  
 Presidente General

**OBLIGACIONES DE CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C [40%]**

- Ejecución de la Obra hasta su liquidación
- Administración de la Obra
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión y presentación de la oferta técnica económica.
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación de los currículums, certificados, constancias u otros documentos que acredita la experiencia de todos los profesionales, y personal no claves solicitados para la ejecución de la obra.
- Responsable de los documentos que acredita la disponibilidad del equipamiento estratégico solicitado para la ejecución de la obra
- Responsable de la recopilación, elaboración, revisión, autenticidad y presentación oportuna de todos los documentos que serán presentados para la suscripción del

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

CONSORCIO SAGITARIO  
 Rey Miguel Tapia Pêche  
 REPRESENTANTE COMÚN

**25. CONSTRUCTORA REINO UNIDO EIRL**  
**ADMISIBILIDAD : ADMITIDA**

De la Documentación Facultativa, no se considera la Constancia del Registro Nacional de Empresa promocional es para personas con discapacidad debido a que el Registro se encuentra vencido con fecha 07 de mayo del 2024 a la fecha de presentación de ofertas

Ing. RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
 Presidente Comité de Selección  
 Municipalidad Distrital Pimentel

Ing. JARLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
 Primer Miembro Comité de Selección  
 Municipalidad Distrital de Pimentel

Arg. JESSICA CHEVARRÍA MORAN  
 Segundo Miembro Comité de Selección  
 Municipalidad Distrital de Pimentel

Que, conforme a la verificación de los documentos obligatorios de cada una de las ofertas presentadas se ha concluido con la etapa de admisión, y estando a los resultados, el comité de selección de forma unánime declara la admisibilidad de las ofertas y de conformidad a la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento y, las bases integradas, se procede a la evaluación de oferta de los postores admitidos; a efectos de determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento de acuerdo al siguiente detalle:

### CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS							
Nº	POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	REMYTE BONIF. 5% (ANEXO 11)	PUNTAJE TOTAL (PUNT. OF. + BONIF.)	DISCAPACITADO S/NO	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO SD MILAN: Corporacion Lems S.A.C y Grupo Sierra Norte S.A.C.	2'437,354.86	90.00	4.5	94.50	NO	8
2	LIXANT S.R.L. Consultores y Contratistas Generales	2'193,654.03	100	5.00	105.00	SI	2
3	Constructora & Contratistas Generales SUSAN E.I.R.L.	2'193,654.04	99.9999995	4.99999998	104.95	SI	5
4	Consortio Lumai: Continental Constructora y Servicios Generales SAC y Constructora y Servicios Generales Chavisan EIRL	2'193,670.85	99.9991949	4.99996166	104.94	SI	6
5	Consortio Los Parques: A&A Construcciones EIRL y SG Ingenieros Contratistas EIRL	2'193,654.03	100	5.00	105.00	SI	1
6	Consortio Chilafo: Quivar Edificaciones y Construcciones Generales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y DAFI Constructora e Inmobiliaria Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	2'193,654.03	100	0.00	100.00	NO	7
7	Constructora Reino Unido EIRL	2'193,654.03	100	5.00	104.97	NO	4
8	Consortio Ronco: Grupo Empresarial Orfa negocios Construcciones & Servicios SAC y Constructora e Inmobiliaria M&G Perú SAC	2'193,654.04	99.9999995	4.99999998	104.99	SI	3



Ing. RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
Presidente Comité de Selección  
Municipalidad Distrital Pimentel



Ing. JESSICA CHEVARRIA MORAN  
Segundo Miembro Comité de Selección  
Municipalidad Distrital de Pimentel



Ing. JARILEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
Primer Miembro Comité de Selección  
Municipalidad Distrital de Pimentel



### ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 75.3, del Art. 75 del reglamento, que establece: "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación"; de acuerdo al orden de prelación según el sorteo electrónico, los resultados en esta etapa son los siguientes:

N	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	RESULTADO
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL	
1	CONSORCIO LOS PARQUES	CUMPLE / CALIFICA	CALIFICADA
2	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	NO CUMPLE/ NO CALIFICA	DESCALIFICADA
3	CONSORCIO RONCO	CUMPLE/CALIFICA	CALIFICADA
4	CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.	NO CUMPLE/ NO CALIFICA	DESCALIFICADA
5	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L	CUMPLE/CALIFICA	CALIFICADA
6	CONSORCIO LUMAI	CUMPLE/CALIFICA	CALIFICADA

1.- **CONSORCIO LOS PARQUES.** - SE VERIFICO UNO A UNO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), DETERMINÁNDOSE QUE CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE LA OFERTA ES **CALIFICADA**.

2.- **LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES.** - Que del Contrato para la Ejecución de Obra del Proyecto 3 Etapa Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y Peatonal de la calle los Andenes (Tramo Av. As ñustas – Av. Los Andes) Distrito de la Victoria – Chiclayo – Lambayeque suscrito por el Monto de S/ 244,152.18. Esta contiene información Inexacta ya que la suscribe el Contrato en la Sra. Vilma Yakelin Huertas Mori como Representante Legal de la Empresa Lixant S.R.L. de fecha 17 de Octubre del 2018

Que de la Revisión del portal CONOSCE – OSCE la representante del Órgano de Administración estuvo la Sra. Clara Perez Nuñez desde la fecha que inicio el trámite ante el OSCE del 12/10/2017 hasta el 29/09/2020

FECHA TRÁMITE	TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
03/12/2020	ORG. ADMINISTRACION	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
03/12/2020	REPRESENTANTE	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
29/09/2020	ACCIONISTA	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	75
29/09/2020	ACCIONISTA	73001544	CARRERA HUERTAS BRYAN SAMIR	25
29/09/2020	ORG. ADMINISTRACION	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
29/09/2020	REPRESENTANTE	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
12/10/2017	ACCIONISTA	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	30
12/10/2017	ACCIONISTA	73001544	CARRERA HUERTAS BRYAN SAMIR	70
12/10/2017	ACCIONISTA	40055872	HUERTAS MORI VILMA YAKELIN	75
12/10/2017	ORG. ADMINISTRACION	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0

Ya que el artículo 237 del reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. 350-2015-EF y su modificatoria con D.S. 056-2017-EF establece lo siguiente: (..) a) Actualización de información legal. *Los proveedores están obligados, bajo su responsabilidad, a comunicar y acreditar ante el RNP la variación de la siguiente información: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal y apoderados de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de la designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, participación accionaria, de participaciones y aportes, los que deberán comunicarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 238. La actualización de la información debe realizarse dentro del mes siguiente de ocurrida la variación.*

Ante ello el Comité de selección no tomara la experiencia como valida al no haber cumplido con la Normativa de Contrataciones vigente en su momento.

Que del Contrato para la Ejecución de Obra del Proyecto Nro. 001-2019-MDP/GM para el Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Mariscal Castilla Cuadra 01, cuadra 02, Cuadra 03, cuadra 04 Cuadras 05 en el Distrito de Pacora – Provincia de Lambayeque – Lambayeque suscrito por el Monto de S/ 657,643.19. Esta contiene información Inexacta ya que la suscribe el Contrato en la Sra. Vilma Yakelin Huertas Mori como Representante Legal de la Empresa Lixant S.R.L. de fecha 17 de Octubre del 2019

Que de la Revisión del portal CONOSCE – OSCE la representante del Órgano de Administración estuvo la Sra. Clara Pérez Nuñez desde la fecha que inicio el trámite ante el OSCE del 12/10/2017 hasta el 29/09/2020.

FECHA TRÁMITE	TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
03/12/2020	ORG. ADMINISTRACION	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
03/12/2020	REPRESENTANTE	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
29/09/2020	ACCIONISTA	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	75
29/09/2020	ACCIONISTA	73001544	CARRERA HUERTAS BRYAN SAMIR	25
29/09/2020	ORG. ADMINISTRACION	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
29/09/2020	REPRESENTANTE	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0
12/10/2017	ACCIONISTA	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	30
12/10/2017	ACCIONISTA	73001544	CARRERA HUERTAS BRYAN SAMIR	70
12/10/2017	ACCIONISTA	40055872	HUERTAS MORI VILMA YAKELIN	75
12/10/2017	ORG. ADMINISTRACION	72500944	PEREZ NUÑEZ CLARA	0

Ya que el artículo 11 del reglamento de la Ley 30225 aprobado mediante DS 344-2018-EF establece lo siguiente: (..) 11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP. 11.2. La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal, que son comunicados conforme a los requisitos establecidos en la Directiva correspondiente.

De acuerdo con la disposición normativa, se tiene que, los proveedores tienen la obligación de mantener actualizada su información legal, entre otros, transformación societaria; siendo que la falta de actualización de la misma afecta la vigencia de inscripción en el RNP

Ante ello el Comité de selección no tomara la experiencia como válida al no haber cumplido con la Normativa de Contrataciones vigente en su momento.

Que del Contrato para la Ejecución de Obra Nro. 002-2021-MPS-GM-GAyF/SGL para el Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 29 de Marzo del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura – Piura – Etapa I suscrito por el Monto de S/ 1'315096.60. Esta contiene información Inexacta, ya que presenta el Contrato por el monto de S/ 1'315096.60 y la Resolución de Alcaldía Nro. 443-2022-MPS/A de fecha 11 de mayo del 2022 por el monto del costo de liquidación de S/ 1'581,436.43 tal como se muestra:

RESUMEN DE LIQUIDACION		
N°	DESCRIPCION	A FAVOR (A) / EN CONTRA (B)
1	POR REAJUSTES CONTRACTUALES	149,327.15
2	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	0.00
3	ADICIONAL DE OBRA	0.00
4	REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR A. D.	5,879.56
5	REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR A.M.	8,035.20
6	PENALIDADES	14,791.70
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV (A-B)		120,620.69
VALORIZACIONES CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		1'460,815.74
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		120,620.69
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		1'581,436.43
<b>LIQUIDACION TOTAL DE OBRA</b>		
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		1'581,436.43
SUPERVISION		39,370.00
GESTION DE PROYECTOS		15,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		1'636,306.43

Como se muestra en la Imagen extraída de la Oferta del Postor este señala un Adicional de Obra y adicional por mayores metrados por un monto de 0.00

Sin embargo, de la Revisión del Aplicativo Infobras este nos muestra un acta de recepción de Obra que muestra que si hubo adicionales y mayores metrados tal como se muestra en la siguiente imagen;



## Municipalidad Provincial de Sechura

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

#### 1. DATOS GENERALES

##### 1.1. DE LA OBRA

OBRA: \*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 29 DE MARZO DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA\*

Contrato de ejecución de obra: N° 002-2021-MPS-GM-GAyF/SGL  
 Modalidad de Ejecución : Contrata - A Precios Unitarios  
 Presupuesto Contratado : S/. 1'315,096.60 Inc IGV  
 Adicional Neto de Obra N° 01 : S/. 98,519.51 Inc IGV (R.A. N° 710-2021-MPS/A)  
 Mayores Metrados N° 01 : S/. 47,695.14 Inc IGV (R.A. N° 079-2022-MPS/A)  
 Plazo Contractual : 60 días calendario  
 Inicio de plazo contractual : 10 de agosto del 2021  
 Fin de plazo vigente : 08 de diciembre de 2021  
 Fin de culminación de obra : 10 de diciembre de 2021  
 Ampliación de Plazo N° 01 : 18 días calendario (R.A. N° 842-2021-MPS/A)



Fuente: Aplicativo Infobras

Por lo tanto, haciendo sumas y restas, este no coincide con el monto final de la Obra, demostrado incongruencia e información inexacta. La Resolución 2853-2019-Tc-S1: Sumilla: Cabe recordar

que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y **congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Por lo que el comité de selección señala que el monto facturado total es de **S/ 2'166,518.72**, monto que no cumple con la Experiencia del postor en la Especialidad. **POR LO QUE LA OFERTA QUEDA DESCALIFICADA.**

**3.- CONSORCIO RONCO.-** Se verifico uno a uno la totalidad de los documentos presentados por el postor para acreditar los requisitos de calificación establecido en las bases integradas (experiencia del postor en la especialidad), determinándose que cumple con la acreditación de los mismos, **POR LO QUE LA OFERTA ES CALIFICADA.**

**4.- CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.** Que del Contrato Nro. 265-2017-MDH-GM para la Ejecución de Obra Mejoramiento de pistas y veredas de las calles del Caserío Chuchupampa, Distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura – II Etapa es suscrito por el Monto de S/ 4'609,000.00. Esta contiene información Inexacta, ya que presenta un Acta de Recepción donde señala el Monto del Contrato actual **S/ 4'325,880.68** y la Resolución de Alcaldía Nro. 719-2018-MDH/A de fecha 27 de diciembre de 2018 correspondiente a la Liquidación Final de Obra por el monto del costo de liquidación de **S/ 4'339,356.51** tal como se muestra:

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA (MDH/CS)	CONTRATO N° 265-2017-MDH-GM
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2017.
MONTO CONTRATADO	S/ 4 609,000.00 (Con IGV)
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 474,072.34 (Con IGV) (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443-2018-MDHA)
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 757,191.66 (Con IGV) (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443-2018-MDHA)
DEDUCTIVO NETO N° 01	S/ 283,119.32 (Con IGV) (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443-2018-MDHA)
<b>MONTO DEL CONTRATO FINAL</b>	<b>S/ 4 325,880.68 (Con IGV)</b> (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443-2018-MDHA)
SISTEMA DE CONTRATACION	A PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL NORTE
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	SR. JORGE EDER IDROGO ZAPATA
RESIDENTE DE OBRA	ING. ABEL ADOLFO RUBIO RIVERA, CAP N° 37100.
SUPERVISION DE OBRA	CONSORCIO HUARMACA



CONSTRUCTORA REINO UNIDO E.I.R.L.  
Jorge Eder Idrogo Zapata  
Gerente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 719 - 2018 MDH/A.

Concluye el Subgerente de Obras y Mantenimiento de Infraestructura indicando que se debió proceder a aprobar la Liquidación de Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CASERIO DE CHUCHUPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA-II ETAPA", por un monto de S/. 4'339,356.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 51/100 soles) mediante acto resolutorio correspondiente. Posteriormente se debió proceder a cancelar el saldo a favor del Contratista por la Suma de S/. 100,520.80 (CIENT MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 SOLES) que corresponde a Reajustes y Deducciones (contrato principal más adicional de obra) Así mismo indica que una vez aprobado la Liquidación de Obra, se debió proceder a realizar la devolución de las cartas fianzas como Garantía del fiel cumplimiento por un monto de S/. 469,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 2148-2018-MDH-GI, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación de Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CASERIO DE CHUCHUPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA-II ETAPA", por un monto de S/. 4'339,356.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 51/100 soles), con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 100,520.80 (CIENT MIL QUINIENTOS VEINTE CON 80/100 SOLES) que corresponde a Reajustes y Deducciones (contrato principal más adicional de Obra).

Que, mediante provido de fecha 27 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal, deriva a Secretaría General los actuados para elaborar la Resolución de Alcaldía para aprobar liquidación de la Obra;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los considerandos expuestos precedentemente y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CASERIO DE CHUCHUPAMPA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA-II ETAPA", por un monto de S/. 4'339,356.51 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 51/100 soles)

Como se muestra en la Imagen extraída de la Oferta del Postor este señala un el presupuesto final en la recepción de obra de S/ 4'325,880.68, monto diferente a lo liquidado que es S/ 4'339,356.51

Por lo tanto, haciendo sumas y restas, se trataría de una Información inexacta, demostrado incongruencia. La resolución 2853-2019-Tc-S1: Sumilla: Cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y **congruente entre si** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Por lo que el comité de selección señala que esta experiencia queda desestimada.

En conclusión, su experiencia acumulada sería de S/ 1'965,108.53. por lo que no cumple con la experiencia solicitada en las Bases Integradas. **POR LO QUE LA OFERTA QUEDA DESCALIFICADA**

5.- **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.-** El postor acredita una experiencia en la especialidad de S/ 34'862,799.19 soles. POR LO QUE LA OFERTA QUEDA CALIFICADA

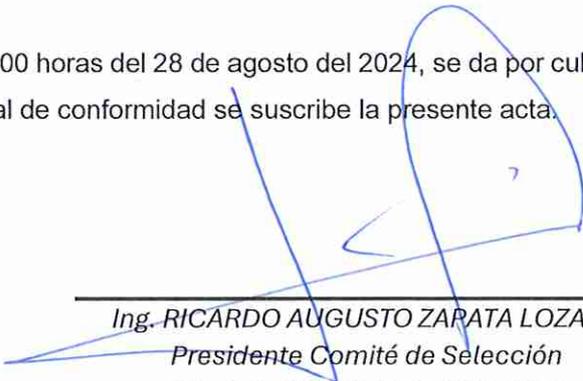
6.- **CONSORCIO LUMAI.-** El postor acredita una experiencia en la especialidad de S/ 25'362,002.13 soles. POR LO QUE LA OFERTA QUEDA CALIFICADA

### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Con los resultados obtenidos el comité acuerda por unanimidad adjudicar la buena pro al postor que ocupa el Primer lugar en el orden de prelación que logro acreditar la experiencia en la especialidad, según lo previsto en las bases integradas.

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN :** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP/CS, PRIMERA CONVOCATORIA.
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA :** EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACION ALFONSO UGARTE, BAYOVAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO DE DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-CUI N 2459596
- **ADJUDICATARIO :** CONSORCIO LOS PARQUES, conformado por: A&A CONSTRUCCIONES EIRL Y SG INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 2'193,654.03 (Dos Millones Ciento Noventa y tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 soles), que incluye IGV.

Siendo las 14:00 horas del 28 de agosto del 2024, se da por culminado el presente acto por lo que en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
Presidente Comité de Selección  
Municipalidad Distrital Pimentel

  
\_\_\_\_\_  
Ing. JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
Primer Miembro Comité de Selección  
Municipalidad Distrital de Pimentel

  
\_\_\_\_\_  
Ing. JESSICA CHEVARRIA MORAN  
Segundo Miembro Comité de Selección  
Municipalidad Distrital de Pimentel